

CIRCULAR No. ---114  
TUNJA, 20 de octubre de 2021

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ  
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

**PARA:** DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PUBLICAS Y PRIVADAS, DOCENTES.

**ASUNTO** SOLICITUD FOTOCOPIA DE CARNÉ DE VACUNACIÓN PARA MATRICULAS AÑO  
LECTIVO 2022 VERIFICACIÓN APLICACIÓN DE LA VACUNA SARAMPIÓN Y  
RUBEOLA DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 A LA FECHA

Durante el desarrollo de la CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA, el departamento de Boyacá tiene la meta de vacunar a 176.830 niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2010 y que actualmente tengan mínimo un año de edad, (población de 1 y 10 años de edad, incluidos los niños que cumplen 11 años durante la campaña), con una dosis adicional contra sarampión y rubéola - (SR); el objetivo de la jornada es el control del brote de sarampión que inició en el país en marzo de 2018, evitando el restablecimiento de la transmisión endémica de esta enfermedad y asegurando mantener el estatus del país como libre de sarampión y rubéola.

Por lo anterior, se requiere que cada entidad del sector educativo realice la solicitud de la fotocopia del carné de vacunación de los niños y niñas nacidos a partir de enero de 2010 en todas las instituciones educativas tanto públicas como privadas para verificar que se encuentren vacunados con la dosis adicional contra sarampión y rubeola administradas a partir del mes de abril del año en curso.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo definido en el lineamiento nacional del Ministerio de Salud y Protección Social y al Decreto 2287 del 12/08/2003 por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar, considerando: "Que la Constitución Política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños y las niñas la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social". "Que la vacunación contra las enfermedades inmunoprevenibles del Programa Ampliado de Inmunizaciones es un derecho de la población infantil que se orienta a preservar su salud y promover su integridad física". "Que en consecuencia es deber de los padres, tutores, cuidadores, maestros y en general de las autoridades en todos los niveles del Estado, velar por la preservación de los derechos fundamentales de los niños y las niñas y el derecho a la vacunación".

Razones por las que se exhorta a las entidades señaladas a realizar acciones de promoción para la aplicación de la vacuna contra el Sarampión y la Rubéola, socializando a los padres de familia la presente circular y convocándolos a asistir a las IPS vacunadoras con sus hijos de las edades ya mencionadas, toda vez, que las instituciones educativas solicitarán el carné de vacunación para el ingreso a actividades escolares del año 2022.

Cualquier inquietud será resuelta por la profesional de apoyo del equipo PAI Sandra Patricia Mendieta Hernández al celular 3138104568.

Cordialmente,

  
**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**  
Secretario de Salud de Boyacá

  
**ISABEL ALFONSO COMBITA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO/ Directora Técnico-Pedagógica SEB

Revisó: CESAR RAMIRO ÁLVAREZ/ Subdirector de Núcleos Educativos SEB

Revisó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA. Directora de Promoción y Prevención en Salud

Proyecto: ANA PATRICIA ESPITIA S. /Profesional Especializado

T.R.D. 1.8-11